



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:
GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

FECHA DE SOLICITUD:
ENERO DE 2024

**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE
DEPENDENCIA/PROCESO:** NATALIA AHUMADA DAZA

TELÉFONO: 3779555 Ext.
1038

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: Natalia.ahumada@umv.gov.co

**FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE
ADQUISICIONES:** febrero de 2024

| FUENTE DE LOS RECURSOS | FUNCIONAMIENTO | |
|------------------------------------|----------------|--------------|
| | | INVERSIÓN |
| ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: | | 3 y 6 |

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

O23011604490000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
O23011602330000007903 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE CONFORMEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAERMV

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$ 3.240.000.000**)

Discriminación Proyectos:

Proyecto O23011604490000007858: \$ 3.200.000.000

Proyecto O23011602330000007903: \$ 40.000.000

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

11 meses y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene como misión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

De ahí que surja la necesidad de identificar los bienes y/o servicios que se requieren para el desarrollo de la actividad misional y/o administrativa de la entidad, siendo esta solo una parte de dicha necesidad que se pretende satisfacer, pues es necesario, dimensionar y entender el contexto dentro del mercado al que pertenecen los bienes y/o servicios a adquirir, así como las características inherentes a las condiciones de producción, logísticas y de precios de posibles proveedores. Al entender el contexto de no solo el bien y/o servicio a adquirir sino del mercado al que pertenece, coadyuva en el diseño del proceso de contratación, para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El presente estudio previo, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*, constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su *TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES*, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20241310038653

Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información, y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así las cosas, de conformidad con los parágrafos citados y como parte de su objeto institucional la Entidad busca suscribir contratos para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la construcción y desarrollo de obras específicas y en la ejecución de actividades de intervención en todo el subsistema de la malla vial del distrito para el beneficio de sus habitantes. De manera análoga, la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, con el proyecto 7858 - Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá en el propósito 4 “Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, bajo el logro “Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas” y en el programa “Movilidad segura, sostenible y accesible”, a través de la ejecución de las siguientes metas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20241310038653

Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

inversión:

” I) Conservar 1598,01 Km carril de la malla vial local e intermedia distrito capital; II) Conservar 94.43 Km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales; III) Definir e implementar 1 estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial,

de género y territorial; IV) Conservar 91.35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y V) Mejorar 34 km carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería. Metas en las que el presente proceso al estar relacionado con la maquinaria, vehículos y equipo menor requerido por la Entidad en sus actividades de intervención aporta al cumplimiento de las metas 1, 2, 4 y 5, antes listadas.

De manera análoga, con el proyecto 7903 - Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá en el propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, bajo el logro “Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía” y en el programa “Más árboles y más y mejor espacio público”, a través de la ejecución de la siguiente meta de inversión: i) Intervenir 141.192.95 m2 de espacio público de la ciudad, a la cual el presente proceso aporta al cumplimiento con la maquinaria, vehículos y equipos en las intervenciones al espacio público de la ciudad.

Es así como en búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Cicloinfraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo general es: “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”. Con el objetivo de lograr de forma efectiva lo anteriormente descrito, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Conservar la malla vial local, intermedia y arterial del D.C.
2. Conservar la cicloinfraestructura del D.C.
3. Conservar la malla vial rural del D.C.

De igual forma, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7903 Proyecto Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá” cuyo objetivo general es: “Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C.”. Con el objetivo de lograr de forma efectiva lo anteriormente descrito, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal.

A través de las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., se genera desarrollo social y económico, propendiendo por el mejoramiento de la movilidad en la Ciudad y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

calidad de vida de los ciudadanos. Las intervenciones que realiza la UAERMV requieren, de forma permanente, de la disponibilidad de maquinaria y de mezclas asfálticas para cumplir con su misionalidad, haciéndose necesario contar con un parque automotor que garantice el cumplimiento de la operación y que este a su vez cuente con los elementos e insumos que requiere como es el caso del combustible, para su adecuado funcionamiento y eficiencia en la operatividad.

Para cumplir con su labor misional, la UAERMV cuenta con 4 plantas de producción de mezclas asfálticas en frío y en caliente, concretos hidráulicos, controlando la calidad de los insumos, maquinaria, equipos y los productos necesarios para la intervención de las vías de Bogotá. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de oficio SDM-DAL 25763 de 2018, conceptuó en uno de sus apartados lo siguiente: *"Se puede entender que la UAERMV, puede atender a la construcción y desarrollo de las obras que sobre ciclo rutas y corredores viales se vayan a realizar, dado que es una obra específica y siempre y cuando sea una acción desarrollada por otra entidad"*. Así las cosas, la UAERMV puede apoyar el actuar de otras entidades del Sector Movilidad en el mejoramiento de la infraestructura vial, siempre y cuando cuente con la capacidad operativa y financiera requerida.

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta que la falta de mantenimiento rutinario y periódico al subsistema de la malla vial y del espacio público en los últimos años ha provocado un deterioro acelerado de los segmentos viales, afectando la movilidad de los ciudadanos, y a su vez disminuyendo la calidad de vida, la UAERMV identificó la necesidad de continuar con el proceso de suministro de combustible para vehículos, maquinaria y equipos propios, para la vigencia 2024.

Con el fin de ejecutar de manera eficiente las funciones enmarcadas en el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y en aras de contribuir con el cumplimiento de las metas de la UAERMV; se cuenta con un parque automotor de maquinaria pesada, vehículos y equipos menores para las actividades de intervención, los cuales se requieren de forma permanente, con disponibilidad total y funcional como apoyo en las diferentes actividades de intervención contando a su vez con el respectivo suministro de combustible, diésel o gasolina, y demás elementos e insumos para su puesta en operación.

A continuación, como referencia, se listan algunos de los equipos de la UAERMV que requieren del suministro de combustible (Diesel o Gasolina) y por maquinaria, vehículo o equipo menor cuya operación se encuentra a cargo de la Gerencia de maquinaria y equipos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

| MAQUINARIA | CANTIDAD | VEHICULOS | CANTIDAD | EQUIPO MENOR | CANTIDAD |
|-------------------------------------|----------|-------------------------------|----------|----------------------------|----------|
| SUB TOTAL MAQUINARIA | 75 | SUB TOTAL VEHICULOS | 144 | SUB TOTAL EQUIPO MENOR | 117 |
| BULLDOZER | 1 | BUS | 2 | BARREDORA P/MINICARGADOR | 2 |
| CARGADOR FRONTAL | 4 | CAMABAJA | 7 | COMPACTADOR TIPO CANGURO | 7 |
| COMPACTADOR DE LLANTAS | 2 | CAMION | 8 | VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA | 3 |
| MINICARGADOR | 22 | CAMION TIPO MIXER | 3 | COMPRESOR | 11 |
| MONTACARGA | 2 | CARROTANQUE ACPM | 1 | CORTADORAS | 2 |
| MOTONIVELADORA | 5 | CARROTANQUE AGUA | 4 | CUCHILLA TOPADORA | 2 |
| PAVIMENTADORA | 7 | GRUA | 6 | FRESADORA P/MINICARGADOR | 5 |
| PERFILADORA DE ASFALTO | 5 | GRUA DE RESCATE | 1 | MARTILLO HIDARULICO | 9 |
| RETROCARGADOR | 5 | IRRIGADOR | 3 | MARTILLO NEUMATICO | 2 |
| RETROEXCAVADORA DE ORUGAS | 2 | TRACTOCAMION | 2 | MARTILLO DEMOLEDOR | 1 |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGAS | 2 | VOLQUETA DOBLETROQUE/SENCILLA | 70 | MEZCLADORA | 1 |
| VIBROCOMPACTADOR 4T MIXTO | 12 | AUTOMOVIL | 1 | MOTOSOLDADOR | 5 |
| VIBROCOMPACTADOR 8T BASE GRANULARES | 2 | CAMIONETA | 27 | REMOLQUE 5 TON | 2 |
| VIBROCOMPACTADOR 8T DOBLE RODILLO | 2 | CAMPERO | 9 | SELLADORA DE GRIETAS | 11 |
| VIBROCOMPACTADOR 8T MIXTO | 1 | | | TORRE LUMINARIA | 3 |
| RECICLADORA DE ASFALTO | 1 | | | DEMOLEDOR | 4 |
| | | | | MOTOBOMBA | 12 |
| | | | | PLANTA ELECTRICA | 13 |
| | | | | ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA | 1 |
| | | | | RECEPTOR GNSS | 1 |
| | | | | NIVEL TOPOGRAFICO | 20 |

Fuente: Almacén General UAERMV_Radicado UAERMV No. 20241170019023

Dada la extensión del parque automotor y su contribución directa sobre cada una de las actividades de intervención que la Entidad realiza a lo largo de la malla vial del distrito, la correcta consecución del presente proceso de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de la UAERMV es indispensable para el cumplimiento de los compromisos que la Entidad ha adquirido con el distrito y sus habitantes. Es así como la Entidad requiere de la expedición de orden compra para la vigencia 2024 por medio del mecanismo de contratación dispuesto por Colombia Compra eficiente: Acuerdo Marco de precios para el suministro de combustible CCE-326-AMP-2022.

Actualmente, la Entidad se encuentra ejecutando la orden de compra No. 104548 del 18 de febrero de 2023 (Contrato No 269 de 2023), mediante Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018, por un valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.190.000.000).

A continuación, se detalla el consumo de combustible en periodos mensuales durante la vigencia de la Orden de Compra 104548 de 2023, que se encuentra en ejecución:

Detalle de consumos por volumen mensual (GALONES)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR



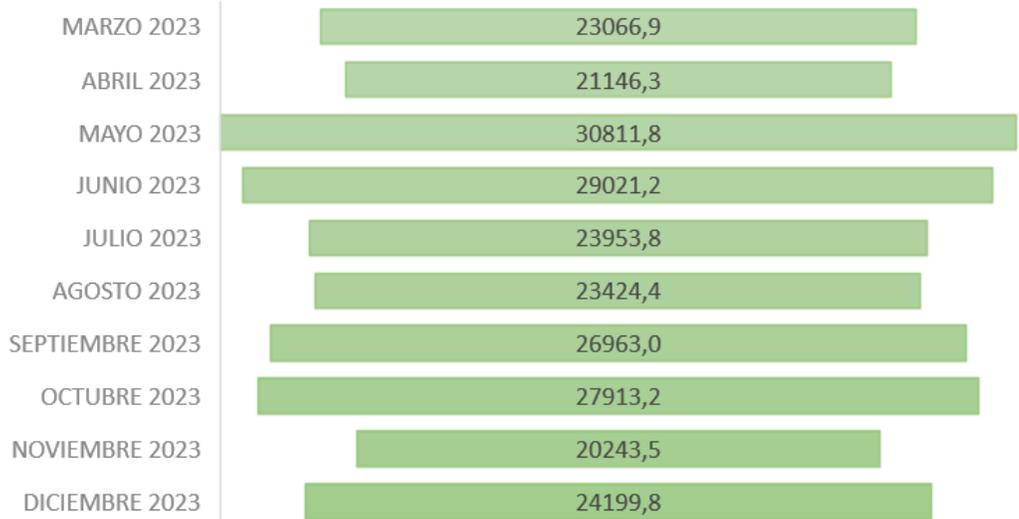
Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

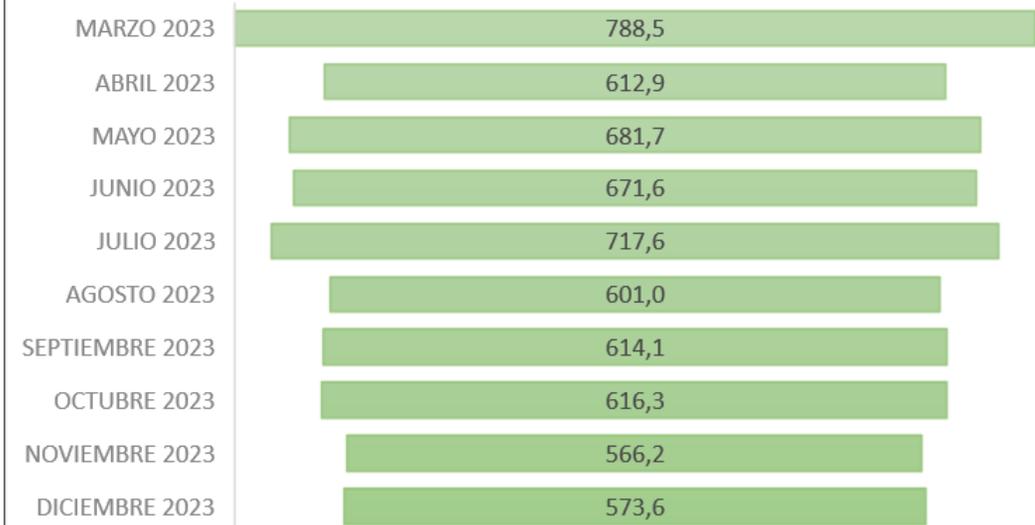
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

CONSUMO POR GALON ACPM



Fuente: Control financiero Contrato 269 de 2023

CONSUMO POR GALON GASOLINA



Fuente: Control financiero Contrato 269 de 2023

Detalle de consumos mensual precio (PESOS)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR



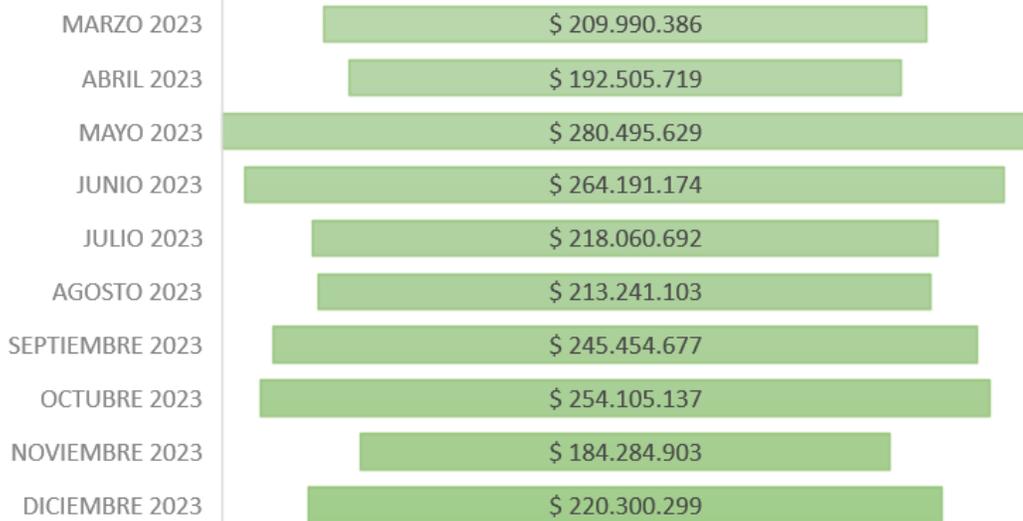
Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

CONSUMO MENSUAL ACPM (PESOS)



Fuente: Control financiero Contrato 447 de 2021 y Contrato 483-2022

CONSUMO MENSUAL GASOLINA (PESOS)



Fuente: Control financiero Contrato 447 de 2021 y Contrato 483-2022

Adicionalmente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, se completa *Formato No. 1 para informar los vehículos de la flota de una Entidad Compradora e indicar los parámetros por vehículo (Sistema de Control)* en Anexo Excel 1. *Formato de control de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20241310038653
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

vehiculos.xls, en donde se presenta la discriminación y configuración para cada vehículo de la flota de la Entidad tales como su información de identificación (*Placa, clase de vehículo, marca, cilindraje, modelo, encargado*), el **tipo de combustible** (Diesel o Gasolina) y su capacidad de combustible (*Limite de galones por Día, Límite de Galones por semana, Límite de Galones por mes, Limite de pesos (COP\$) por día, Limite de pesos (COP\$) por semana, Limite de pesos (COP\$) por mes*), así como el horario autorizado para su operación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente proceso se busca contratar el servicio de suministro de combustible (Diesel y Gasolina Corriente) para todos equipos de combustión y parque automotor de la Entidad. Por lo cual, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es necesario adelantar un proceso que permita elegir al proveedor que ofrezca las mejores condiciones, de acuerdo con los criterios de selección definidos en **la cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-326-AMP-2022**, en el marco de lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se efectuará bajo las condiciones establecidas **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III CCE-326-AMP-2022, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distracom S.A.; (vi) Coesco Colombia S**

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, con el objeto de: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE CONFORMEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAERMV" y por el valor aquí estimado.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de suministro de combustible será en la ciudad de Bogotá, D.C, en las estaciones de servicios contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022

De acuerdo con la resolución 1054 de 01 de diciembre de 2023 la ciudad de Bogotá se divide en 5 Unidades de Intervención Zonal (UIZ).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

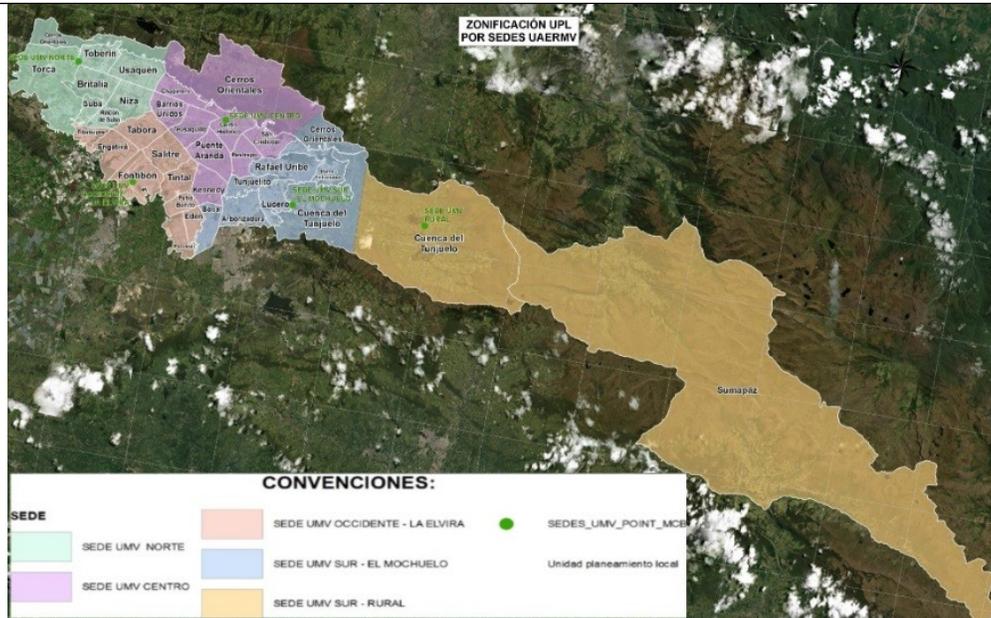
**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**


Radicado: **20241310038653**
Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021



Se requiere prestar el servicio de suministro de combustible para satisfacer la demanda en cada una de las Unidades de Intervención Zonal – UIZ, debido principalmente a la ejecución de obras a cargo de la UAERMV.

CÓDIGOS UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|----------------------|---|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 15101505 | (15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | (10) Combustibles | (15) Pétreo y destilado | (05) Combustible Diésel |
| 15101506 | (15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | (10) Combustibles | (15) Pétreo y destilado | (06) Gasolina |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20241310038653

Fecha: 09-02-2024

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

| | | | | |
|----------|---|---|---|---|
| 15101801 | (15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | (10) Combustibles | (18) Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas | (01) Biodiesel |
| 43211720 | (43) Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicacion es | (21) Equipo informático y Accesorios | (17) Dispositivos informáticos de entrada de datos | (20) Terminales de pago para puntos de venta |
| 80141706 | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (14) Comercialización y Distribución | (17) Distribución | (06) Servicio de Intermediación de Productos |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica) | | | | |
|---|---|---------|---------------------------------------|-------------|
| ÍTEM requerido en el Proceso Contractual | CANTIDAD MENSUAL PROMEDIO EN EL ULTIMO AÑO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM | * SOPORTES. |
| 1 | 644,35 | Galones | Gasolina | N/A |
| 2 | 25074.40 | Galones | Combustible Diésel | N/A |
| OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA: | | | | |
| Aquellas contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022 | | | | |
| NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES: | | | | |
| Aquellas contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022 | | | | |
| REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA: | | | | |
| Aquellas contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-326- | | | | |

| | | |
|---|---|---|
|  | FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR |  Radicado: 20241310038653 Fecha: 09-02-2024 |
| | CÓDIGO: GCON-FM-022 | VERSIÓN:4 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021 | |

| | |
|---|--------------------------|
| AMP-2022 El suministro se realizará de acuerdo con las cantidades requeridas para los vehículos y equipos en vía según su consumo. | |
| OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES | |
| N/A | |
| QUIEN LO ELABORA: | QUIEN LO APRUEBA: |

| | |
|---|--|
| <i>(firma)</i> | <i>(firma)</i> |
| NOMBRE: Santiago Vargas Camacho | NOMBRE: Natalia Ahumada Daza |
| CARGO: Contratista – Gerencia de Producción | CARGO: Gerente de Maquinaria y equipos |

Proyectó: Santiago Alonso Vargas Camacho/ Contratista – Gerencia de Maquinaria y Equipos
Revisó: Jair Alexander Torres Delgado / Contratista – Gerencia de Producción

| | |
|---|---|
| Documento 20241310038653 firmado electrónicamente por: | |
| VLADIMIR LEONARDO CALDAS AFANADOR | Contratista SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO vladimir.caldas@umv.gov.co Fecha firma: 09-02-2024 11:32:37 |
| NATALIA AHUMADA DAZA | Gerente de Maquinaria y Equipos GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS natalia.ahumada@umv.gov.co Fecha firma: 09-02-2024 12:09:34 |
| JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO | Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN jair.torres@umv.gov.co Fecha firma: 15-02-2024 07:43:30 |
| SANTIAGO ALONSO VARGAS CAMACHO | Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN santiago.vargas@umv.gov.co Fecha firma: 15-02-2024 09:27:15 |
|  77185bc98e4cc472f558e512215b1d4a9628d326d89c8ca4072a877b446c06ce Codigo de Verificación CV: 02753 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |